

**COMPLEMENTA HECHO ESENCIAL  
TECH PACK S.A.  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1108  
SANTIAGO, 20 DE ABRIL DE 2016**

Claudio Inglesi Nieto, Gerente General de Tech Pack S.A., conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 y Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), complementa a Uds. la siguiente información referida al Hecho Esencial comunicado por la Sociedad con fecha 18 de abril pasado y solicitada por Oficio Ordinario N° 9779, de fecha 19 de abril de 2016 de su Superintendencia:

- a) El total de activos de las filiales que son objeto de la venta, Alusa S.A. e Inversiones Alusa S.A., representan un 87,8 % de los activos consolidados de Tech Pack S.A. al 31 de diciembre de 2015. Para este cálculo se considera el balance consolidado de Alusa S.A., excluyendo las sociedades señaladas en la letra b), en relación al balance consolidado de Tech Pack S.A., según lo informado a la SVS en los estados financieros para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015.
- b) Con respecto a la segunda consulta de esa Superintendencia, expresamos que no se incluyen en la venta las sociedades peruanas Inmobiliaria Eliseo S.A. y Efrén Soluciones Logísticas S.A.. Actualmente dichas sociedades tienen por accionistas, en partes iguales, a Inmobiliaria Techpack S.A. y a una sociedad peruana vinculada al Grupo Nexus.
- c) La Superintendencia de Valores y Seguros adicionalmente nos ha consultado acerca del uso que el Directorio tiene contemplado para los recursos que la Sociedad va a recibir, y sobre los planes que la Sociedad tiene para su continuidad. Frente a lo anterior, informamos que el contrato de compraventa que ha sido objeto del Hecho Esencial que se complementa por este acto, exige a Techpack la celebración de una Junta Extraordinaria de Accionistas para la aprobación de la operación. En atención a la proximidad de la reunión de Directorio ordinaria de la Sociedad, citada previamente para el día 22 de abril de 2016, se ha incluido expresamente dentro de las materias de la tabla, el análisis de los temas consultados por esa entidad regulatoria, así como la citación a Junta Extraordinaria de Accionistas para someter a aprobación la enajenación en cuestión.

Quedando a su disposición para cualquier consulta sobre la materia, se despide atentamente,

  
**CLAUDIO INGLESINI NIETO**  
**Gerente General**  
**TECH PACK S.A.**